



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 06 de marzo de 2023

VISTOS: El expediente N° 135-2023, de fecha 06 de enero de 2023, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN – CHACLACAYO; el informe N° 018-2023-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 24 de enero de 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 012-2023-GAF/MDCH, de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 17-2023-GAJ/MDCH, de fecha 10 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 022-2023-GM/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 mayo de 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la cual tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en al Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 8° de la acotada norma establece que, la representación de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que en el caso de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, deben ser en igual número al de la representación de la parte sindical, por lo que, para la conformación de la Comisión Negociadora, se deberá tener el mismo número de miembros representantes de la Entidad, como los representantes del SUTRAMUN CHACLACAYO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2022-A/MDCH de fecha 18 de noviembre del 2022, *"Conformar con eficiencia anticipada a partir del 12 de noviembre de 2022, la Comisión Negociadora Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo-SUTRAMUN (...)"*; no obstante, los miembros designados por la parte empleadora han sido cesados al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Expediente N° 135-2023 de fecha 06 de enero de 2023, el Secretario General y el Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo – SUTRAMUN – CHACLACAYO, comunican que, en atención al Pliego Petitorio del año 2023, solicita a la Corporación Edil continuar con el trato directo;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-SGRH-GAF/MDCH de fecha 25 de enero del 2023, la Subgerente de Recursos Humanos informa a la Gerente de Administración y Finanzas, que los miembros designados mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2022-A/MDCH por parte de la Municipalidad de Chaclacayo, no se encuentran laborando actualmente en la Entidad, por lo que, correspondería reasignar a los nuevos funcionarios, para cuyo efecto adjunta el Proyecto de Resolución de Alcaldía;





Que, mediante el informe N° 012-2023-GAF/MDCH, de fecha 26 de enero del 2023 la Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto administrativo que designe a los actuales funcionarios para ser integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva antes mencionada. Por su parte, a través del Informe Legal N° 17-2023-GAJ/MDCH de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutivo mediante el cual se reconforme la Comisión Negociadora para que se discuta el Proyecto de Convenio Colectivo 2023 presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales - (SUTRAMUN CHACLACAYO), en relación a los representantes de la Entidad; y, mediante el Informe N° 022-2023-GM/MDCH de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal opina por la procedencia de la reconformación de la Comisión Negociadora;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHACLACAYO-SUTRAMUN CHACLACAYO PARA EL AÑO 2023, únicamente la representación de la Entidad Empleadora, la misma que estará conformado por los siguientes:

POR LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES

GERENTE MUNICIPAL	EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JUAN PABLO HUAMAN ARANA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	KARINA PAMELA CARMEN QUIPUZCO

SUPLENTE:

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	WALTER MOREYRA ARONE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	LOURDES GIULIANA ENCISO HUARAC

Artículo Segundo: RATIFICAR a los representantes de la parte sindical que se consigna en la Resolución de Alcaldía N° 133-2022-A/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2022.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE